

ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓ Y LA MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES, PARA LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, **Da. Marta Barrachina Mateu**, Presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultada para la firma de este Contrato Programa en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 23 de Abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por Da. Montserrat Parici Comins, Oficial Mayor de aquélla, en funciones de fedataria pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, la Mancomunidad Espadán-Mijares, con [REDACTED] y representada por el presidente, **Sr Jose Medina Lozano con** [REDACTED] autorizado para la suscripción del presente contrato programa, en ejercicio de las atribuciones que a tal efecto le reconoce la legislación local.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente adenda al contrato programa y al efecto,

MANIFIESTAN

I. Que, en fecha 25 de mayo de 2021, fue aprobado por Junta de Gobierno, y en fecha 31 de agosto de 2021 fue suscrito el Contrato Programa 2021-2024 para la



colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, por un importe para cada anualidad **165.150,04 €**.

La Cláusula Undécima del citado Contrato Programa establece el plazo de su vigencia y su eficacia.

La misma cláusula señala que el contrato programa **podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las adendas**. La actualización o modificación del contrato programa a través de las adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

II. Posteriormente, en fecha 5 de abril de 2022, fue aprobada por Junta de Gobierno, y en fecha 2 de mayo de 2022 fue suscrita la Adenda al Contrato Programa para el periodo 2022-24 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, por un importe para cada anualidad restante de **175.270,04 €**.

III. Seguidamente, en fecha 28 de marzo de 2023, fue aprobada Adenda al Contrato Programa 2023-2024 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, por un importe para cada anualidad **186.862,04 €**.

IV. Que mediante registro de entrada n.º 2023-E-RC-18560 de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, aceptan el aumento de personal solicitado por la Mancomunidad en 1 Educador/a Social, con el objetivo de cubrir las nuevas necesidades de personal surgidas por la alta demanda en relación con las características del territorio y la dispersión geográfica de los municipios que componen la mancomunidad.



V. Que los incrementos que han sido incluidos en los presupuestos de la Diputación de Castellón, área de Acción Social para el ejercicio 2024, permiten implementar, a partir de este ejercicio, las acciones de mejora solicitadas por la entidad local; por lo que se estima conveniente suscribir acuerdo de adenda para el ejercicio 2024 del contrato programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, así como establecer los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas.

En atención a cuanto antecede, ambas partes manifiestan su conformidad para suscribir la presente adenda al contrato programa que contiene las condiciones que han de regir la relación entre las dos administraciones para el ejercicio 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica la cláusula **SEGUNDA, apartado a)** del citado contrato programa, en lo relativo al **importe según módulo**, de la financiación del personal , quedando redactada como se indica a continuación:

a) Financiación personal equipo atención primaria:

MÓDULO	PROGRAMA EQUIPO SOCIAL DE BASE	IMPORTE SEGÚN MÓDULO	APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN (92%)	APORTACIÓN ECONÓMICA ENTIDAD LOCAL (8%)	IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR (100%)
3	Trabajadora/or Social	100.950,00	92.874,00	8.076,00	100.950,00
1	Psicóloga/o Pedagoga/o	33.650,00	30.958,00	2.692,00	33.650,00



1	Educadora/or	33.650,00	30.958,00	2.692,00	33.650,00
1	Personal Administrativo	24.000,00	22.080,00	1.920,00	24.000,00
	Coordinación	7.000,00	6.440,00	560,00	7.000,00
	TOTAL EQUIPO DE PROFESIONALES	199.250,00	183.310,00	15.940,00	199.250,00

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula **SEGUNDA**, apartado d) del citado contrato programa, en lo relativo al total del gasto subvencionable quedando redactada como se indica a continuación:

	Importe	Aportación económica Diputación	Aportación económica Entidad Local	Importe total a justificar (100%)
TOTAL EQUIPO INTERVENCIÓN a)	199.250,00	183.310,00	15.940,00	199.250,00
TOTAL INDEMNIZACIONES b)	4.979,08	4.979,08		4.979,08
TOTAL PROGRAMAS/ PRESTACIONES c)	32.812,17	29.530,96	3.281,22	32.812,17
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES d)	237.041,00	217.820,04	19.221,22	237.041,00

TERCERA.- Se modifica la cláusula **QUINTA.- SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA**, añadiendo lo siguiente:

Para la anualidad de 2024 se establece como plazo máximo de justificación el 31 de diciembre de 2024.



CUARTA.- Se modifica la cláusula **NOVENA** del citado contrato programa, en relación a la modalidad de financiación, quedando redactada como se indica a continuación:

NOVENA.-MODALIDAD DE FINANCIACIÓN

El detalle resumen de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2024, según la ficha 8 es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
23100 4632400	Subvenciones a Mancomunidades Servicios Atención Primaria	217.820,04 €

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2021: **165.150,04 €**
- Anualidad 2022: **175.270,04 €**
- Anualidad 2023: **186.862,04 €**
- Anualidad 2024: **217.820,04 €**

QUINTA.- Se modifica la cláusula **UNDÉCIMA.- RENUNCIA** del citado contrato programa, en relación a la fecha de renuncia, quedando redactada como se indica a continuación:

UNDÉCIMA.- RENUNCIA

La presentación por el beneficiario de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 18 de octubre de 2024, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.



SEXTA.- Se modifica la **Ficha 8 – Económica** del citado contrato programa, quedando redactada como se indica a continuación:

FICHA 8. FICHA ECONÓMICA 2021 -2024
MANCOMUNIDAD ESPADÁN – MIJARES

	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
BLOQUE A	2021		2022		2023		2024	
ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	Diputación	Entidad local	Diputación	Entidad local	Diputación	Entidad local	Diputación	Entidad local
Fitxa 2. Equipo de atención primaria de carácter básico								
a) Equipo de intervención social:								
• Trabajador/a social	85.560,00	7.440,00	85.560,00	7.440,00	92.874,00	8.076,00	92.874,00	8.076,00
• Psicólogo/a – pedagogo/a	28.520,00	2.480,00	28.520,00	2.480,00	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00
• Educador/a							30.958,00	2.692,00
• Coordinación	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00
c) Personas profesionales de apoyo jurídico administrativo:								
• Personal Administrativo	10.120,00	880,00	20.240,00	1.760,00	22.080,00	1.920,00	22.080,00	1.920,00
TOTAL	130.640,00	11.360,00	140.760,00	12.240,00	152.352,00	13.248,00	183.310,00	15.940,00
SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA								
Ficha 3.1 Servicio de acogida y								



atención ante situaciones de necesidad social								
• Prestaciones económicas de urgencia	9.509,26	1.056,58	9.509,26	1.056,58	9.509,26	1.056,58	9.509,26	1.056,58
• Pobreza energética	4.583,44	509,27	4.583,44	509,27	4.583,44	509,27	4.583,44	509,27

	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
BLOQUE A ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	Diputación	Entidad local	Diputación	Entidad local	Diputación	Entidad local	Diputación	Entidad local
Ficha 3.2 Servicio de promoción de la autonomía personal								
• Servicio de atención domiciliaria. Ayuda domicilio SAD	15.438,26	1.715,36	15.438,26	1.715,36	15.438,26	1.715,36	15.438,26	1.715,36
Ficha 3.3 Servicio de inclusión social								
Ficha 3.4 Servicio de prevención e intervención con las familias								
Ficha 3.5.- Servicio de acción comunitaria								
TOTAL	29.530,26	3.281,22	29.530,26	3.281,21	29.530,96	3.281,22	29.530,96	3.281,22



	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
INDEMNIZACIONES	4.979,08		4.979,08		4.979,08		4.979,08	
TOTAL	165.150,04	14.641,22	175.270,04	15.521,22	186.862,04	16.529,22	217.820,04	19.221,22

SÉPTIMA.- Autorizar y disponer el gasto implicado por importe del incremento de 30.958,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 023100.4632400, en concepto del incremento por la anualidad del 2024. Cumplimentar el documento contable AD N.º 1026, quedando la anualidad del 2024 por un importe total de 217.820,04 €.

OCTAVA.- Facultar a la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial o a quien legalmente le sustituya para la firma de la presente adenda del convenio y el desarrollo del expediente.

NOVENA.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente al margen

